

CONVENIO DE COLABORACIÓN CEACOP y CLARKE, MODET Y COMPAÑÍA S.L.

En Sevilla, a 12 de septiembre de 2007

INTERVIENEN

De una parte **D. Tomás Zurano Sánchez** en nombre y representación de **CEACOP**, con CIF número G-41808791 y domicilio social en Avda. Reino Unido, 9, Local 1 (Sevilla). Interviene de acuerdo a las facultades conferidas en el artículo 26 de los estatutos de la asociación.

D. ALEJANDRO KLECKER DE ELIZALDE en nombre y representación de **Clarke, Modet y Compañía, S.L.** (en adelante **CLARKE**), con domicilio social en Madrid, calle Goya nº 11, y CIF B-83049189, actuando en virtud de las facultades que le autoriza la escritura de apoderamiento de fecha 20 de junio de 2002, otorgada ante el Notario de Madrid, D. Emilio López Mérida con el número 1.980 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen la capacidad de obrar necesaria para el otorgamiento del presente CONVENIO y

MANIFIESTAN

Primero.- Que CEACOP y CLARKE son conscientes de la gran importancia que para las Empresas tiene la PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL en los aspectos relacionados con los proyectos nacionales y europeos de Investigación, Desarrollo e Innovación.

Segundo.- Que CLARKE es una Empresa que se dedica al asesoramiento, gestión y tramitación de todos los asuntos relacionados con la Propiedad Industrial e Intelectual y derechos conexos, campos en los que atesora una gran experiencia y profesionalidad. Cuenta con una red de oficinas propias en España, Portugal e Iberoamérica.

Tercero.- Que CEACOP está interesada en ofrecer a las empresas un servicio de asesoramiento específico en asuntos relacionados con la Propiedad Industrial e Intelectual, derechos conexos y subvenciones asociadas.

Cuarto.- Que CLARKE está interesada en prestar sus servicios a las empresas asociadas a CEACOP. Entre sus servicios se encuentran, entre otros, los de información, asesoramiento, gestión y tramitación de: patentes, marcas, diseños industriales, nombres de dominio, know-how y secretos industriales, derechos de autor, variedades vegetales, topografías de semiconductores, contratos de transferencia de tecnología, contratos de licencias, valoraciones de activos intangibles, compraventa de marcas y dominios y, en general, de cualquier derecho relacionado con la Propiedad Industrial e Intelectual.

Acorde con cuanto antecede CLARKE y CEACOP suscriben el presente acuerdo, de conformidad a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- CLARKE dará un asesoramiento previo de manera gratuita a los miembros y empresas de CEACOP que requieran sus servicios profesionales de acuerdo con las condiciones de la estipulación tercera.

El procedimiento de actuación será el siguiente:

1. La empresa o entidad interesada podrá formular sus peticiones por escrito (siendo válido cualquier procedimiento telemático: e-mail, fax, etc.). CEACOP dispondrá de una persona encargada de recibir dichas comunicaciones, que hará seguir a CLARKE igualmente por escrito. CLARKE dará respuesta a las consultas vía correo electrónico, fax o teléfono.
2. Periódicamente, en las fechas previamente acordadas entre las partes, personal de CLARKE se trasladará a CEACOP para atender de forma gratuita las consultas de las empresas o entidades referidas en el apartado anterior.

Se entenderá como "consulta gratuita" a los efectos de este acuerdo, todas aquellas cuya contestación por parte de Clarke no suponga estudio previo del tema ni la elaboración de un informe. CLARKE informará a la empresa en los casos en que no se considere gratuita y se reserva el derecho a modificar cuales son las consultas que se consideran gratuitas y cuales no.

SEGUNDA.- Para facilitar el cumplimiento de la obligación asumida en la cláusula anterior, CEACOP facilitará a CLARKE, sin cargo alguno, un lugar donde poder atender a las empresas los días de consulta.

TERCERA.- Los miembros o asociados de CEACOP tendrán en deferencia un descuento del 10% sobre los trabajos que encarguen a CLARKE. El descuento se aplicará solamente sobre honorarios profesionales de CLARKE para trabajos realizados sobre Propiedad Industrial e Intelectual en España y exclusivamente para nuevas solicitudes de registros. No se aplicará descuento alguno sobre las tasas administrativas tanto de la Oficina Española de Patentes y Marcas como de cualquier organismo o institución, ni tampoco sobre cualquier gasto incurrido por cuenta del cliente como pueden ser los de corresponsales, traductores, faxes, mensajeros, llamadas telefónicas, etc. Dicho descuento, se entiende, siempre que la factura por los trabajos realizados sea abonada dentro de los 30 días siguiente a la fecha de su emisión.

CUARTA.- CEACOP distribuirá un mailing anunciando el servicio fruto de este acuerdo. Asimismo, CEACOP podrá extender la comunicación a la prensa local y todos aquellos foros que considere oportuno.

QUINTA.- CLARKE y CEACOP se comprometen a tratar los datos de carácter personal (según la definición de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, en adelante LOPD) de conformidad con la misma y la normativa que la desarrolle.

CLARKE y CEACOP también se comprometen a tratar los citados datos únicamente a efectos del cumplimiento del presente acuerdo y a no utilizarlos con finalidades no previstas en el mismo.

De acuerdo con el artículo 10 de la LOPD ambas partes se obligan a mantener el secreto profesional respecto a los datos y ésta obligación subsistirá incluso después de terminada la relación entre las partes.

SEXTA.- CLARKE y CEACOP se comprometen al desarrollo conjunto de actos y jornadas divulgativas tales como la celebración de charlas, conferencias, seminarios, sesiones informativas, etc., en torno a la Propiedad Industrial e Intelectual así como a cualquier otro tema conexo que pueda tener novedad o interés. Para ello:

a.- CLARKE propondrá a CEACOP la organización de dichos eventos.

b.- Una vez acordada la fecha y contenidos de lo anteriormente señalado, CEACOP hará pública su convocatoria a la vez que facilitará instalaciones adecuadas para la realización del evento, sin coste alguno para CLARKE.

c.- CLARKE aportará los ponentes y expertos que llevarán a cabo las ponencias, sin coste alguno para CEACOP.

CEACOP se compromete a aportar todos los medios humanos y materiales necesarios para la organización y el desarrollo de estas actuaciones, así como contribuir a la difusión y extensión de los contenidos.

Ambas partes se comprometen a salvaguardar la imagen de ambas instituciones y a respetar sus normas en materia de comunicación e imagen corporativa.

SÉPTIMA.- La duración de este convenio será de un año a contar desde el día de su firma. Será prorrogado tácitamente por periodos anuales salvo denuncia por alguna de las partes con un mes mínimo de antelación a su finalización o a la de sus prórrogas.

OCTAVA.- Las partes intervinientes acuerdan que todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación del presente contrato o relacionados con él directa o indirectamente, se resolverá definitivamente mediante arbitraje en el marco del Tribunal De Arbitraje de la Cámara Oficial de Comercio de Sevilla, a la que se encomienda la administración del arbitraje y la designación de los árbitros de acuerdo con su reglamento y Estatutos. Igualmente, las partes hacen constar expresamente su compromiso de cumplir el laudo arbitral que se dicte.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, en prueba de conformidad, firman el presente documento por duplicado en el lugar y fecha del encabezamiento.



D. Tomás Zurano Sánchez
PRESIDENTE CEACOP




D. Alejandro Klecker de Elizalde
Clarke, Modet y Compañía S.L.

ANEXO I

Se considerarán gestiones gratuitas, entre otras:

- El asesoramiento previo sobre requisitos necesarios para la tramitación del registro de una Marca Española y su extensión Internacional.
- El asesoramiento previo sobre requisitos necesarios para la tramitación del registro de una Marca Comunitaria.
- El asesoramiento previo sobre requisitos necesarios para la tramitación del registro de una Patente nacional y su extensión Internacional.
- El asesoramiento previo sobre requisitos necesarios para la de tramitación de patentes nacionales en el extranjero.
- El asesoramiento previo sobre requisitos de tramitación necesarios para la solicitud de una patente europea o PCT.
- El asesoramiento previo sobre requisitos necesarios para la solicitud de registro de Dominio genérico, territorial, etc.
- El asesoramiento previo en registro en Propiedad Intelectual.
- Cualquier otro asesoramiento sobre requisitos necesario para el registro de cualquiera otra modalidad registral de propiedad Industrial e Intelectual.


* No incluye expresamente, el asesoramiento sobre dictámenes, contestación de suspensos, elaboraciones de informes jurídicos, ni cualquier gestión que lleve implícito el estudio y preparación de pruebas antecedente que requieran un presupuesto previo.



A título de ejemplos se detallan a continuación algunas consultas tipo:

¿Necesito legalización notarial del poder de representación para solicitar una marca en EE.UU.?

¿En qué modalidad registral exactamente, debo registrar un diseño para una mayor protección internacional?



¿Qué debo de entender por novedad absoluta, desde el punto de vista de una solicitud de patente?.

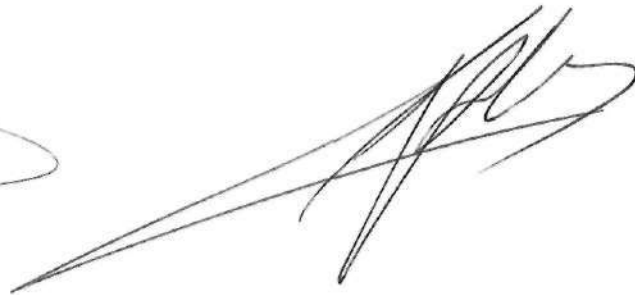
¿Habría alguna fórmula para conocer si mi tecnología esta siendo ya aplicada en otros sectores ajenos al mío?

Transcurrido el plazo de prioridad de una solicitud de patentes: ¿puedo registrarla en otros países?

¿Qué solución me recomiendan para ayudar al posicionamiento tecnológico de mi potencial desarrollo de mi tecnología?

En mi compañía hay varias líneas de investigación abiertas: ¿En cual de ellas hemos de depositar las mayores expectativas?

¿En que ámbito de la clasificación internacional de patentes se ubica mi tecnología?

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, sweeping loop on the left and a vertical stroke on the right that ends in a small flourish.A handwritten signature in black ink, featuring a long, horizontal stroke that curves upwards and ends in a sharp, pointed flourish.A handwritten signature in black ink, consisting of a large, sweeping loop on the left and a vertical stroke on the right that ends in a small flourish.